

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº○94 -2022-GM/MPMN

Moquegua,

2 5 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N°2120627 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Kristian Roberto Portugal Taco y Yolanda Mamani Vilcapaza, Informe N° 056-2022-DRC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N° 493-2022-SGDS-GDES/MPMN Informe N° 705-2022-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía Nº0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente de vistos, los cónyuges Kristian Roberto Portugal Taco y Yolanda Mamani Vilcapaza, han solicitado su separación convencional y divorcio ulterior, habiéndose expedido la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0483-2021-GM/MPMN de fecha 29 de diciembre de 2021 que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con solicitud N°2208831 que obra a folios veintiocho(28) el cónyuge solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido el plazo de ley desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 483-2021-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional, lo cual es verificado con el Informe N°056-2022-DRC-SGDS-GDES/MPMN expedido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N° 01690835 de fecha de celebración 11 de octubre de 2014 celebrado en la Municipalidad Distrital de llabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

Con Informe Nº 705-2022-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges por Kristian Roberto Portugal Taco y Yolanda Mamani Vilcapaza.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre KRISTIAN ROBERTO PORTUGAL TACO Y YOLANDA MAMANI VILCAPAZA, celebrado el 11 de octubre de 2014 en la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cumpla con efectuar la inscripción de la anotación de la disolución del vínculo matrimonial dispuesto en el Acta de Matrimonio Nº 01690835 del año 2014.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

MMGF/GM-MPMN cc: Archivo MUNICIPALIDAD PROVINCIA MARISCAL METO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL